



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0265-0266-2019
CT-0140-2019

León, Guanajuato; 11 Noviembre 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 29 octubre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000013919**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Deseo que se me informe cuantas son las cirugías que el Dr. José Nicolás Mireles Cano ha realizado como médico especialista de columna vertebral del Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío de Enero de 2019 a la fecha, así como el nombre de los pacientes que operó. De igual manera cuales son los nombres de los pacientes operados en ese periodo. Por último, que se me proporcione la información de las cirugías que el propio Dr. José Nicolás Mireles Cano ha suspendido o reprogramado, así como el nombre de los pacientes que sufrieron esa reprogramación o suspensión de cirugía.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica y a la Subdirección de Planeación y Desarrollo de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes de acceso a la información se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – *Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.*

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – *Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 29 octubre 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0265-2019, y HRAEB-DPEI-UT-0266-2019, se solicitó a la Dirección Médica y a la Subdirección de Planeación y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0265-0266-2019
CT-0140-2019

Desarrollo respectivamente, que la misma se consideraba competente para dar respuesta a lo peticionado por el solicitante, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unida Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Con fecha 30 de octubre 2019, La Directora Médica, la Dra. Esperanza García Moreno, mediante memorando, HRAEB/DG/DM/419/2019, informó como respuesta lo que a continuación, se describe a la letra: *En respuesta a su memorándum con número de folio HRAEB-DPEI-UT-0265-2019, donde solicita seguimiento al folio 1221000013919 con la información que a continuación se describe:*

Solicito se me proporcione la información de las cirugías que el Dr. Nicolás Mireles Cano ha suspendido o reprogramado, así como el nombre de los pacientes que sufrieron esa reprogramación o suspensión.

Por tal motivo me permito enviar la información que solicita, usando fuente de datos del sistema hospitalario iHis,

Se entrega la información en archivo electrónico. ANEXO 1.

- VI. Con fecha 05 de noviembre del año en curso, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPyD-124-2019, informó como respuesta lo siguiente: *En respuesta a la solicitud INAI 1221000013919 recibida el pasado 29 de octubre, la cual dice: Deseo se me informe cuántas son las cirugías que el Dr. José Nicolás Mireles Cano ha realizado como médico especialista de columna vertebral del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío de enero 2019 a la fecha, así como los nombre de los pacientes que opero.*

Durante el periodo enero 2019 al 31 de octubre de 2019, el Dr. José Nicolás Mireles Cano realizó un total de 89 cirugías de columna, el desgastro por mes se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Cirugías realizadas por mes.

Mes	# Cirugías
Enero	7
Febrero	11
Marzo	11
Abril	11
Mayo	6
Junio	10
Julio	10
Agosto	6
Septiembre	9
Octubre	8
Total	89



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0265-0266-2019
CT-0140-2019

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza la respuesta otorgada al peticionario, no contiene ningún tipo de dato personal de los pacientes atendidos en este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Dirección Médica y Subdirección de Planeación y Desarrollo, las cuales se describen en el resultando V y VI, respectivamente, de la presente resolución, mismas que el Comité de Transparencia determinó que se encuentran completas y claras, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0265-0266-2019
CT-0140-2019

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Dirección Médica y la Subdirección de Planeación y Desarrollo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.

SUSPENSIÓN DE PACIENTES DE NEUROCIRUGÍA COLUMNA Y MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN 01 ENE - 28 OCTUBRE 19

Episodio	Código	Estado Interni	Quirofano	Servicio	Médico	Municipio	Motivo Suspensión	Tipo Cirugía
2019Q00108	FA040810	ANULADO	QUIROFANO 7	Neurocirugía ESP	MIRELES CANO, JOSE NIC	COMONFOR	ENFERMEDAD ASOCIADA	CIRUGIA ELECTIVA
2019Q00302	FA0408158	ANULADO	QUIROFANO 7	Neurocirugía ESP	MIRELES CANO, JOSE NIC	MANUEL DQ	CONTRAINDICACION MEDICA	CIRUGIA ELECTIVA
2019Q00255	FA040810	ANULADO	QUIROFANO 7	Neurocirugía ESP	MIRELES CANO, JOSE NIC	LEÓN	DECISION DEL PACIENTE	CIRUGIA ELECTIVA
2019Q00338	FA0408161	ANULADO	QUIROFANO 7	Neurocirugía ESP	MIRELES CANO, JOSE NIC	PÉNJAMO	CONTRAINDICACION MEDICA	CIRUGIA ELECTIVA

Fuente: Sistema Hospitalario IHIS

Dra. García Moreno Esperanza

Dirección Médica

Fecha	Hora	Médico	Testes	Sala	Consulta pre anestésic	Rayos x	Biopsia	Sangre	Hospitalizaci	folio	MOTIVO DE REPROGRAMACIÓN
05/08/19	07:30	Dr. Mireles		7	SI	SI	SI	SI	SI	44377	01 agosto, 2019 - R. susp crisis adrenal x uso crónico de corticoides, hoy lo dan de alta
25/05/18	07:30	Dr. Mireles		5		SI	No	SI	SI	37214	paciente infectado.
12/1/1/18	07:30	Dr. Mireles		7		SI	SI	SI	SI	40026	08 nov, 2018 - Paciente rechaza fecha x asuntos personales
30/1/1/18	07:30	Dr. Mireles		7		SI	No	SI	SI	38192	dejar en lista de espera, paciente retiró recursos
01/02/19	07:30	Dr. Mireles		7		SI	SI	SI	SI	41305	no se localiza
09/09/19	07:30	Dr. Mireles		7	SI	SI	SI	SI	SI	39732	El 06 de septiembre es Suspendida por Urgencia. De paciente hospitalizado
18/09/19	07:30	Dr. Mireles		7	SI	SI	SI	SI	SI	44607	17 sept, 2019 - Infarto isquémico cerebral
23/09/19	07:30	Dr. Mireles		7	No	SI	SI	SI	SI	34543	20 sept, 2019 - susp x urg
18/09/19	07:30	Dr. Mireles		7		SI	SI	SI	SI	37747	El 16 de septiembre es Suspendida por Urgencia. De paciente hospitalizado
01/07/19	07:30	Dr. Mireles		7		SI	No	SI	SI	42367	Se queda en lista de espera por urgencia que tiene prioridad alta.
21/10/19	07:30	Dr. Mireles		7		SI	No	SI	SI	45250	Se queda en lista de espera por otro paciente hospitalizado en H.G. Celaya

Fuente: Sistema Hospitalario IHIS


 Dra. Gabriela Moreno Esperanza
 Dirección Médica